

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Recursos Hídricos y Medio Ambiente
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Málaga

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda definir adecuadamente las características personales del perfil idóneo de ingreso.
2. Se recomienda especificar el modo en que el Aula Virtual y la encuesta contribuirán específicamente a la orientación de los estudiantes una vez matriculados.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda detallar y concretar los mecanismos de coordinación docente (composición, funciones y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Docente) que van a ser utilizados en el máster.
2. Se recomienda describir de una manera más comprensible las competencias de modo que se visualicen más claramente la relación entre éstas y las actividades formativas. Se sugiere la siguiente modificación formal: hágase referencia en cada módulo a la numeración de las competencias definidas en las páginas 5 y 6 de la memoria original. Añádase la letra "G" delante de cada número correspondiente a una competencia general, y la letra "E" cuando se trate de una competencia específica (aplíquese también a las páginas 5 y 6 citadas y al resto del documento cuando se haga referencia a las competencias del Máster).
3. Se recomienda reevaluar críticamente la factibilidad de algunos resultados del aprendizaje (p. ej.: ¿reflejar todo ello en publicaciones científicas? ver pág. 29, 30 y 32 de la memoria original).
4. Se recomienda aportar información específica sobre los mecanismos de movilidad del máster, en caso de que los haya.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

1. Se debería precisar con claridad si se cuenta con el profesorado con el perfil docente e investigador adecuado para este título. En el supuesto de que no se disponga del mismo ha de incluirse un plan de incorporación del profesorado necesario. Se hace notar que esta modificación se relaciona con el apartado 6.1.2. de la memoria original. (Esta recomendación será de especial seguimiento).
2. Se debería precisar el personal de apoyo con que se cuenta (diferenciándolo del profesorado senso estricto) así como los perfiles correspondientes. (Esta recomendación será de especial seguimiento).

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda que la información proporcionada en el apartado 7.2 sea coherente con la respuesta formulada a la recomendación relativa a este mismo criterio (ver modificación apartado. 7.1. de la nueva memoria).

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda especificar el modo en que se adaptará el procedimiento general descrito para valorar el progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes al caso específico del máster evaluado.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda definir la Comisión de Garantía de Calidad, su composición y funciones, reglamento y normas de funcionamiento, estableciendo como se articula la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.
2. Se recomienda especificar el modo en que se utilizará la información de todos los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de calidad del Título en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.
3. Se recomienda especificar los mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.
4. Se recomienda incluir los criterios específicos aplicables para la extinción del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 06/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou